Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, siete (7) marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA**
DEMANDADO: **FRANCISCO SUAREZ VARGAS**
RADICADO Nº **2017-00205**

Ha sido presentado por parte de la apoderada general de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA y de la apoderada general de CENTRAL DE INVERSIONES SA -CISA- un memorial debidamente constituido y contentivo de cesión de derechos de crédito que hace la entidad demandante en esta causa, en calidad de cedente, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A, como cesionario, donde de consuno piden al juez tener como cesionario para todos los efectos legales, créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente dentro del presente proceso conforme las precisas reglas detalladas en el documento de cesión.

Revisados los documentos arrimados, documento de cesión de derechos de crédito y sus soportes para cimentar en debidaforma la calidad con que actúan y la representación legal de las entidades involucradas, siendo consecuentes con el pedimento en el detallado, el despacho considera procedente reconocer y tener como cesionario del crédito, garantías y privilegios a CENTRAL DE INVERSIONES SA.

En mérito de lo anterior, se

R E S U E L V E

Impartir aprobación a la cesión de los derechos de crédito que, en calidad de cedente hace el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA a favor de su cesionario CENTRAL DE INVERSIONES SA –CISA-, adquiriendo ésta la titularidad de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al cedente dentro del presente proceso, bajo las precisas reglas contenidas en el documento que origina la emisión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b09df805cd61021fc255bbacbc835d175e541fe041ecef51857ac97873a65b2**
Documento generado en 07/03/2023 01:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica